

Dec. No. 3246, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba a permutar una porción de terreno de su propiedad.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3246

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba a permutar el Solar No. 9, de la Manzana No. 21, del Distrito Catastral No. 1, con área de 586.33 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$2,500.00, propiedad municipal, por el Solar No. 7, de la Manzana No. 34 del Distrito Catastral No. 1, con área de 129.11 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,500.00, incluyendo las mejoras existentes en el mismo, propiedad del señor Paco Pérez Labour, cuya diferencia de ambos solares de la suma de RD\$1,000.00 será pagada en cuotas anuales de RD\$100.00, cada una por el señor Pérez Labour, en un plazo de 10 años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN